

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10703** CÁDIZ

#### EDICTO

Alfredo Fernández Rienda, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal.

#### ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 1180/2019, con NIG 1101242120190012218 por Auto de 21 de febrero de 2020, se ha declarado el concurso voluntario y la conclusión del mismo de la mercantil MAPRESCOBAR, S.L. (CIF B-11937927), y domicilio social en avenida Puerto de Barrameda 39 1º 11540 en Sanlúcar de Barrameda.

2.- Se declara la conclusión del concurso de MAPRESCOBAR, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 4 de marzo de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Fernández Rienda.

ID: A200012848-1